Alcaldía de Aguazul

ANEXO 9 COMUNICACIÓN NO 420-1015 N 1719.GOBERNACION DE CASANARE

ALCALDÍA DE AGUAZUL
COMUNICACIÓN DE ENTRADA
FECHA: 2024-09-20
HORA: 11:03:48 N° DE FOLIOS: 3
RADICADO: 2911
GENERÓ: KAROL ZAPATA

Gmail

Contactenos Aguazul Casanare <conta

TERMINACION SERVICIO CONTRATO 1361-2024 PPL

1 mensaje

Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana <seguridadciudadana@casanare.gov.co> 20 de septiembre de 2024, 10:54
Para: "contactenos@aguazul-casanare.gov.co" <contactenos@aguazul-casanare.gov.co>
Cc: "yinaraparr@gmail.com" <yinaraparr@gmail.com>

Adjunto remito documento para su consideración y demás fines.

Atentamente,

SONIA ENITH TORRES TORRES
Secretaria Grado 10
Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: seguridadciudadana@casanare.gov.co
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1411 | www.casanare.gov.co

CamScanner 20-09-2024 10.49.pdf
551K

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

420 1015 N 1719

Yopal Viernes,20 de septiembre de 2024

Doctora
Sonia Constanza Lozano Vargas
Secretaria de Gobierno- Aguazul Casanare
contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Ciudad Yopal

Asunto: Notificación de Terminación del Servicio Contrato No 1361-2024 "Relacionado con el suministro del servicio de alimentación de las "PPL" en los calabozos de la estación de policía del municipio de Aguazul.

Respetada Doctora Lozano Vargas:

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de Gobierno Departamental.

En atención a la información presentada por el operador del servicio de alimentación para el personal privado de la libertad en el Municipio de Aguazul de acuerdo con el contrato No 1361 de 2024, cuyo objeto: SUMINISTRAR RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.851.134) por un término de tres (3) meses, este culmina el día 11 de octubre, en razón a lo anterior se solicita respetuosamente y en virtud del numeral segundo del fallo del Tribunal Administrativo de Casanare, el apoyo del Municipio de Aguazul, para que a través de la Secretaria de Gobierno Municipal apropie el presupuesto necesario para satisfacer de manera eficaz la necesidad básica de alimentación de esta población.

Así las cosas, resulta urgente indiquen quien suministrara la alimentación para las personas privadas de libertad que se encuentran en la estación de policía de Aguazul, a partir del día 12 de octubre de 2024.

Cabe recordar que el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad tiene especial relación a la dignidad humana como derecho fundamental, por lo que su garantía deber propender por ser universal, constante, estable y de manera continua e ininterrumpida, sin discriminación alguna para con la población recluida. Y las entidades territoriales a través de las alcaldías y autoridades municipales deben propender por el sostenimiento, administración y organización del sistema penitenciario en su municipio

Scanned with CamScanner

procurando que los presupuestos municipales se apropien los recursos necesarios para garantizar gastos de ejecución, alimentación y vigilancia de las personas privadas de la libertad de conformidad a la Sentencia SU 122 de 2022.

Agradecemos la atención brindada, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y el diálogo constructivo.

Atentamente,

RICARDO MOYA ROMERO
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)
Resolución No 1108 del 18 de septiembre de 2024

Proyectó: Guinara Parra Niño
Profesional CPSP No 2024-2024

Scanned with CamScanner